

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4620000171**

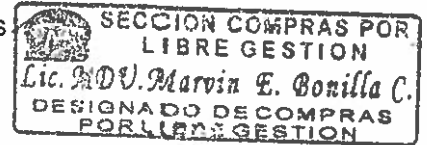
OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001797 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

**LIBRE GESTION No. : 1Q20000018**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7013106	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70%	ML	3,120,000 ✓	\$ 0.009500 ✓	\$ 29,640.000000 ✓

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70% ✓  
 DESCRIPCION COMERCIAL: ALCOHMED 70° ANTISEPTICO ✓  
 MARCA DEL PRODUCTO: MEDITECH ✓  
 MODELO : NO APLICA  
 GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA  
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES ✓  
 FORMA DE ENTREGA : 8 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIR O/C ✓  
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO ✓  
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓  
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: FRASCO 120ML CON TAPON TIPO SPRAY ✓  
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO APLICA ✓  
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS ✓  
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO ✓  
 AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA ✓  
 TIPO: INSUMO MEDICO ✓  
 COLOR: NO DETALLA EN OFERTA ✓  
 NUMERO DE SERIE: NO APLICA  
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica  
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE O/C SERÁ HASTA EL 31/07/2020  
 OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA



*109* *Marvin E. Bonilla C.*

**VALOR TOTAL \$ 29,640.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2020  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
 DELEGADA

*Recibi original de pag 1 de 1*  
*2:15PM*  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]



OL

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4620000171

LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000018 DENOMINADA: "ABASTECIMIENTO DE CÓDIGO 7013106 REFERENTE A ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70%"

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

> **Única entrega:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA DEL INSUMO MEDICO**

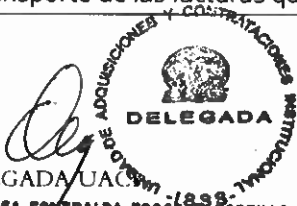
Es necesario contactar a: ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS; para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a: ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

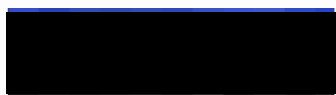
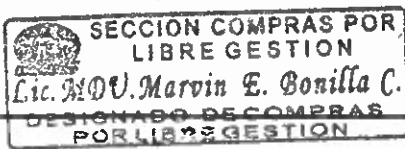
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago



DELEGADA UACM  
LIC. ORQUIDEA ESPERALDA ESCOBAR PORTILLO



Recibi original de Anexo 1



*[Signature]*  
DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN

CONTRATISTA



31 / Marzo / 2020  
2:15 pm



OL

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4620000171

LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000018 DENOMINADA: "ABASTECIMIENTO DE CÓDIGO 7013106 REFERENTE A ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70%"

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

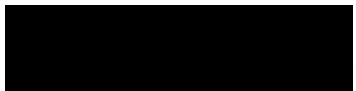
En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.



DELEGADA UACI -1898-TINOCORUJAL  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



Recibi original de Anexo 1

*[Handwritten signature]*

CONTRATISTA



GANADO POR LIBRE GESTIÓN

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Teléfono: (503) 2591-3800.  
www.iss.gov.sv

31 Marzo / 2020  
2:15 PM



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

*OL*

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4620000171

LIBRE GESTIÓN No. 1Q20000018 DENOMINADA: "ABASTECIMIENTO DE CÓDIGO 7013106 REFERENTE A ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70%"

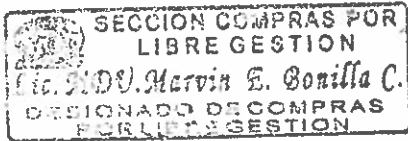
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Oferta será: Licdo. Cesar de J. Urbina Rafael, Jefe de Almacén de Insumos Medicos.



DELEGADA UACI  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

CONTRATISTA



*Marvin E. Bonilla C.*  
DESIGNADO POR LIBRE GESTIÓN

*Recibi original de  
Anexo 1*



Sandra Henríquez



*31 / Marzo / 2021*

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social  
Teléfono: (503) 2591-3800.  
www.iss.gov.sv

*2:15 PM*